

tividad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega solicita de la Dirección General de Transportes la concesión de una subvención para la construcción de un carril bici con el que se pretende, por un lado, la conexión al corredor verde proyectado por la Consejería de Medio Ambiente, que discurre por la margen izquierda del río Dilar continuando por el otro extremo con la red de carriles, y en concreto con los que conectan los municipios de Vegas del Genil y Atarfe, y por otro como intercambio de los distintos modos de transportes de viajeros. Esto es, la conexión entre los núcleos del casco urbano de Cúllar Vega con el núcleo residencial del Ventorrillo, barriada en el término municipal.

La Dirección General de Transportes eleva propuesta de concesión de subvención excepcional en base de su finalidad pública y por considerar que es de interés social la implantación de este tipo de instalaciones, ya que facilitan un mayor uso modal del transporte público.

Examinada la Memoria justificativa de la Dirección General de Transportes, en la que se denota la necesidad de la referida actuación, con fecha 27 de noviembre de 2008, la Viceconsejería de Obras Públicas y Transportes autoriza la iniciación del correspondiente expediente de subvención, encomendando su tramitación a la Dirección General de Transportes.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la citada subvención puede considerarse como excepcional, dado la finalidad pública y las razones de interés social de los objetivos que persigue, así como la inexistencia de bases reguladoras específicas a las que se pueda acoger conforme al artículo 15.2 del Decreto 254/2001, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Tributarias, Administrativas y Financieras, lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional a favor del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), para la construcción de acerado y Carril Bici para la comunicación entre los núcleos del casco urbano de Cúllar Vega con el núcleo residencial del Ventorrillo.

Segundo. El importe de la actuación asciende a 280.297,75 euros y la subvención excepcional concedida de 150.000 euros constituye el 53,51% del gasto total del presupuesto de la actuación y se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

112.500 € con cargo a la aplicación 13.00.17.00.765.01.51B.
37.500 € con cargo a la aplicación 13.00.03.00.760.01.51B.

y distribuida en las siguientes anualidades:

Año 2008: 112.500 euros.
Año 2009: 37.500 euros.

Tercero. La financiación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes por todos los conceptos no sobrepasará la cantidad de 150.000 euros que representa el 53,51% del gasto total del presupuesto de la actuación de 280.297,75 euros. La forma de pago de la subvención será la siguiente:

- Una primera aportación por importe de 112.500 euros, correspondiente al 75%, a la firma de la presente Resolución

en concepto de anticipo a justificar por el beneficiario en un plazo de un mes.

- La segunda aportación, por importe de 37.500 euros, correspondientes al 25%, se hará efectiva previa justificación del anticipo anterior, con aportación de la factura definitiva de adquisición e instalación donde se especifiquen los gastos realizados. El plazo final de justificación del total de la subvención finalizará el 1 de marzo de 2009.

Cuarto. Serán obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 16/2005, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, así como en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación básica en la Comunidad Autónoma, y el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. El beneficiario estará obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad y objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que lo ha concedido. Asimismo deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

Séptimo. Se faculta a la Dirección General de Transportes para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008

LUIS MANUEL GARCÍA GARRIDO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Almagrera Calidad, S.L.», localizado en Antas (Almería), y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Francisco Irigaray Pinteño, en representación de la empresa «Almagrera Calidad, S.L.», se comunica el cierre del laboratorio de la citada empresa localizado en C/ Real, 5, Edificio «La Gloria», Antas (Almería).

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE090-AL07.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Almagrera Calidad, S.L.», localizado en Antas (Almería), en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE090-AL07 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2009.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Transportes, por la que se determinan actuaciones de fomento y mejora de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general y carácter no metropolitano a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Granada.

A instancias del Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda del Convenio de Colaboración, suscrito el 25 de enero de 2008, con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para el desarrollo de actuaciones de fomento y mejora de los servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general en entornos no metropolitanos (publicado en BOJA núm. 49, de 18 de febrero de 2008), se determinan las siguientes actuaciones a desarrollar por el Consorcio Metropolitano de Transporte del Área de Granada:

Integración tarifaria de los siguientes municipios y sus correspondientes núcleos de población:

- Quéntar-Dúdar-Granada. VJA-123.
- Güéjar Sierra-Granada. VJA-127.
- Nigüelas-Dúrcal-Padul-Granada. VJA-194 y VJA-073.
- Ventas de Huelma-Escúzar-La Malahá-Granada. VJA-167.
- Chimeneas-Granada. VJA-048.
- Castillo de Tajarja-Granada. VJA-160.
- Tocón-Brácana-Alomartes-Íllora-Granada. VJA-160.
- Obeilar-Escóznar-Granada. VJA-155.

- Puerto Lope-Granada. VJA-160.
- Limones-Tózar-Moclín-Olivares-Tiena. VJA-105.
- Cerro Cauro-Colomera-Granada. VJA-167.
- Calicasas-Granada. VJA-110.
- Deifontes-Granada. VJA-158.
- Cogollos Vega-Nivar-Granada. VJA-096.
- Beas de Granada-El Colmenar-Huétor Santillán-Granada. VJA-029.

En todos los casos, las condiciones de prestación del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera susceptibles de modificación por el Consorcio Metropolitano de Transportes del Área de Granada podrán ser las siguientes de las enumeradas en la estipulación primera del Convenio de Colaboración citado:

- a) Régimen tarifario y la determinación y abono por el Consorcio de las compensaciones que, en su caso, haya de percibir el concesionario en función del título concesional, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sobre la tarifa participe de empresa del conjunto de la concesión.
- b) Modificación de tráficos.
- c) Creación, modificación o supresión de líneas o servicios.
- d) Modificación de itinerarios, expediciones, calendarios y horarios.
- e) Determinación de lugares de parada e instalación de marquesinas y postes de señalización, conforme a los modelos homologados para la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- f) Material móvil.

Sevilla, 14 de enero de 2009.- La Directora General, M.ª Belén Gualda González.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ACUERDO de 30 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de subvención excepcional para la realización de un proyecto destinado a la ejecución de la Fase III del Plan de Formación conforme «al segundo desarrollo del protocolo de colaboración suscrito el 4 de julio de 2007» para el personal procedente de Delphi Automotive System España, S.L., en la provincia de Cádiz, a la entidad «Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo»

Con el fin de impulsar un mayor desarrollo de la provincia de Cádiz y en concreto reactivar la Industria de la Bahía de Cádiz y su comarca, como consecuencia del cierre de la factoría de Delphi Automotive Systems de Puerto Real se ha creado un Plan de Revitalización Industrial de la Bahía de Cádiz y su entorno, a través del cual se quiere potenciar el desarrollo de polos industriales, de centros tecnológicos, de institutos de investigación y de sistemas de cooperación público-privada para garantizar estas implantaciones industriales, mediante el Protocolo de Colaboración suscrito el 4 de julio de 2007 y sus siete desarrollos posteriores, como consecuencia de las repercusiones sociales provocadas por la extinción de los contratos por la multinacional Delphi en la Bahía de Cádiz.

Dentro de las medidas que forman parte de la reindustrialización de la Bahía y que contribuyen a minimizar el impacto socioeconómico relativo al cierre de la factoría de Delphi se encuentra la puesta en marcha de un Plan de Formación adaptado a los perfiles individuales y a los requerimientos de